Sistema de Administración Municipal Integrado

Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2018

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 17/07/2018
Hora : 10:01 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9992
L.: 238,100.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 2512
Fecha de Emision: 17/7/2018
No.Cheque/Nota de Debito: 2545.
Paguese a: JOSE MANUEL BEJARANO CABALLEROS Id/RTN: 10011975000442
La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Cancelación de contrato de mantenimiento y reparación de carreteras de la comunidad de Barrial y Membrillo

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 004 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento Y Reparación De Carreteras Membrillo	133,100.00
14 00 018 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y reparación de carreteras El Barrial	105,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	133,100.00
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	105,000.00
	Monto Total:	**238,100.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	238,100.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**238,100.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES BEJARANO
GERENCIA
TEL: 2783-1186
LA ESPERANZA, INTIBUCA

Recibido por: Jose Manuel Bejarano
Identidad No.: 1001-1975-00042

0s+js/j9JmdsDNVgyk0AdNmwLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/Mexf.J7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rN[illegible]GcAVu805e+Zp[illegible]nduu429LRb47Nn0wZOnXprkZ5y2M
afm9Abr1wJquwy5eyNzdOJZEo72uxj1rJhE8AWyBujKlw=

CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA, HONDURAS C.A. TELFAX: 2783-8080

CUENTA No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00002545

17 de julio de 2018
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de: JOSE MANUEL BEJARANO CABALLEROS

L 238,100.00

Cantidad en letras: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN CON CERO CENTAVOS Lempiras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆01301074⑆001130100086 22⑈00002545

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Cancelación de contrato de mantenimiento y reparación de carreteras de la comunidad de Barrial y Membrillo		
	TOTAL Lps.	238,100.00	238,100.00

CHEQUE No. 00002545

REVISADO	AUTORIZADO

NOMBRE Y FIRMA

10011975000442
1001-1975-00044
IDENTIDAD No.

Transporte y Constructora Bejarano

Barrio La Gruta, Calle paseo La Gruta, La Esperanza, Intibuca., Honduras C.A.
Telefono: 2783-1188 | Celular: 9951-1866
R.T.N.: 10011975000442 | E-mail: josebejarano35@yahoo.com
Propietario: José Manuel Bejarano

FACTURA

No. 000-001-01-00000470

CLIENTE: Alcaldia Municipal DE Yamaranguila

DIRECCIÓN:

R.T.N.: 10169003924966

FECHA:

DIA	MES	AÑO
17	Julio	2018

ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	TRANSPORTE Y FLETES				
1	Arena				
2	Grava				
3	Piedra				
4	Material Selecto				
5	Madera				
6	Materiales de Construcción Botado				
	SERVICIOS				
7	Carga de Materiales				
8	Alquiler de retroexcavadora				
9	Alquiler de Equipo de Transporte				
10	Alquiler de Patrol				
11	Alquiler de Vibro				
12	Alquiler de Volqueta				
13	Pipas de Agua				
14	Otros				
	Saldo Anterior				

"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, ¡EXIJALA!

Imprenta Estrella's R.T.N.: 08011953050623 | CERT. 9231-15-10500-28 | TEL.: 97530351

Importe Exento		
Importe Gravado		
I.S.V. 15% L.		
TOTAL L.	105,000	.-

Reparacion de Tramos carreteros en la Comunidad DEL Barrial, Yamaranguila.

Valor en Letras: Ciento Cinco mil Lempiras

CAI
FE9A10-088FE8-954EAA-105E8B-D720F2-58
Fecha Limite de Emisión: 08-02-2019
Rango Autorizado
000-001-01-00000451 a la 000-001-01-00000550

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, **José Manuel Bejarano Caballeros ,** mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1001-1975-00044, con solvencia municipal No.- 596284, Vecino del Municipio de La Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios personales,** con mano de obra calificada.

SEGUNDA: **Responsabilidades:** El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: en la comunidad del Membrillo.

- 47 horas de patrol.
- 50 viajes acarreados de material selecto.
- 14 horas de retro excavadora.
- 2 viajes de material selecto a la comunidad del portillo del norte.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir 02 de julio al 16 de julio del año 2018 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **ciento treinta tres mil cien exactos (L. 133,100.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L 16,637.5)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 116,462.8**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD. - LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones asi mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 02 días del mes julio del año 2018

José Lorenzo bejarano Rodriguez
Alcalde Municipal
Contratante.

José Manuel Bejarano Caballeros
Contratista

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 02 días del mes julio del año 2018

José Lorenzo bejarano Rodriguez
Alcalde Municipal
Contratante.

José Manuel Bejarano Caballeros
Contratista

DIRECTOR RNP
JOSE MANUEL / BELARIANO CABALLEROS
1001-1975-00044

REPUBLICA DE HONDURAS
1001-1975-00044

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-18-10500-42243

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BEJARANO CABALLEROS JOSE MANUEL**

Con Registro Tributario Nacional: **10011975000442**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-42243 en fecha 25/07/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25416236772 de fecha 17/07/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 201801, según declaración 27712679540, presentada el 25/04/2018, la presente Constancia vence el 31/12/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ , ingresando el número **201-18-10500-42243** o mediante el siguiente código QR:

RESUMEN DE TRABAJOS PARA ALCALDIA DE YAMARANGUILA

1. **47 HRS. DE PATROL** **X LPS.1,700. = LPS.79,900.**

2. **50 VIAJES ACARREADOS DE MATERIAL SELECTO** **X LPS.700. = LPS.35,000.**

3. **14 HRS. DE RETRO ESCAVADORA** **X LPS.800. = LPS.11,200.**

4. **2 VIAJES DE MATERIAL SELECTO EN LA COMUNIDAD PORTILLO DEL NORTE.** **X LPS.3,500. = LPS.7,000.**

COSTO TOTAL DE TRABAJOS **LPS.133,100.**

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, **José Manuel Bejarano Caballeros** , mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1001-1975-00044, con solvencia municipal No.- 596284, TRN10011975000442 Vecino del Municipio de La Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** con mano de obra calificada

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Alquiler de ~~retro excavadora~~ PA Rod, para mecanización de calles y cunetas ~~3.216~~ 5 Km kilóm... la comunidad del barreal municipio de Yamaranguila L21,000 c/u x...

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 21 de junio 2018 al 06 de julio de 2018 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **ciento cinco mil, exactos (L.105,000.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, **José Manuel Bejarano Caballeros** , mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1001-1975-00044, con solvencia municipal No.- 596284, TRN10011975000442 Vecino del Municipio de La Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** con mano de obra calificada

SEGUNDA: **Responsabilidades:** El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Alquiler de retro excavadora, para mecanización de calles y cunetas 3.216 kilómetros en la comunidad del barreal municipio de Yamaranguila

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 21 de junio 2018 al 06 de julio de 2018 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **ciento cinco mil, exactos (L.105,000.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L13,125.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L.91,875.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD. - LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro titulo el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**

- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 21 días del mes junio del año 2018

José Lorenzo bejarano Rodriguez
Alcalde Municipal
Contratante.

José Manuel Bejarano Caballeros.
Contratista

República de Honduras
[illegible] de Finanzas - Dirección Ejecutiva de [illegible]
Registro Tributario Nacional

RTN: 10011973[illegible]42

Nombre o Razón Social: JOSE MANUEL BEJARANO CABALLERO
Domicilio Fiscal: B. LA GRUTA Calle CALLE PASEO LA GRUTA N [illegible]
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: Otras Actividades Sin Clasific[illegible]

Inscripciones

Ventas Selectivo
Maquina Tragamoneda
Importador
Imprentas
Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, [illegible] del Decreto Nº [illegible] [illegible] Art. [illegible] del Decreto Nº [illegible] Art. [illegible] del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas [illegible] Decreto 22-97, Art. 19 del Decreto 194-2002, [illegible] Art. 27 del Decreto 51-2003 [illegible] de Ley Nº [illegible] 15 de Enero de 19[illegible] Gaceta Nº 20866 y el Reglamento de Prestamista No [illegible] Acuerdo 43 publicado el 15 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

[illegible] de Documento: DEI-412 [illegible] 1 [illegible]

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-18-10500-15948

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BEJARANO CABALLEROS JOSE MANUEL**
Con Registro Tributario Nacional: **10011975000442**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-15948 en fecha 03/05/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25415452054 de fecha 30/04/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 27712679540, presentada el 25/04/2018, la presente Constancia vence el 02/07/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ , ingresando el número **201-18-10500-15948** o mediante el siguiente código QR:

TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA BEJARANO

LA ESPERANZA INTIBUCA BO. LA GRUTA CALLE PASEO LA GRUTA HONDURAS C.A.

TEL.2783-1188 CELL.9749-7273,9951-1866

COTIZACION

CLIENTE –ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA.

PROYECTO –MECANIZACION,COMFORMACION Y BALASTADO DE DIFERENTES CALLES.

N.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDA	P.U.	SUB TOTAL
1	PATROL	HRS.	47 HRS.	LPS.1,700.	LPS.79,900.
2	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	VIAJES	50 VIAJES	LPS.700.	LPS.35,000.
3	RETRO ESCAVADORA	HRS.	14 HRS.	LPS.800.	LPS.11,200.
4	MATERIAL SELECTO AL PORTILLO DEL NORTE	VIAJES	2 VIAJES	LPS.3,500.	LPS.7,000.
5	MECANIZACION,CONFORMACION,DE CALLES EN EL BARREAL	KLM.	5 KLMS.	LPS.21,000.	LPS.105,000
	COSTO TOTAL				LPS.238,100

02 Junio 2018

1001197500044

JOSE MANUEL BEJARANO GERENTE PROPIETARIO

CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES BEJARANO
GERENCIA
TEL: 2783-1188
LA ESPERANZA INTIBUCA

REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA

SOLICITUD DE COTIZACION Nº 0661

Señor: ING - Eli Diaz

Sírvase favor brindarnos cotización sobre los siguientes artículos

Entregado en: Barreal y Portillo Norte

No.	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1.-	Patrol	47 Hrs	L 900	L. 89,300
2.-	Material celecto	50 viajes	900	L. 45,600
3.-	Retro escabadora	14 Hrs	900	L 12,600
4.-	Selecto en portillo del norte	2 viajes	4000	L 8,000
5.-	Con Formación en Comunidad			
6.-	de el Barreal	25,000	5 Klms	L125,000
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				
13.-				
14.-				
15.-				
16.-				
17.-				
				L 279,900

Condiciones pago y otros: 50% Anticipo

Lugar y Fecha 02-Junio 2018

Eli Josue Diaz

Firma y Sello

0318-1985-01523

Tecno-Print, R.T.N. ... Tel.: 2783-4232 • Cel. 9903-8054, 20 Tala. del 001 al 1,000, Mayo 2,011

"CASA PINTURA"

Tel. 2783-0567 * R.T.N. 03011993000514
Email: tania.tobias@yahoo.com Prop.: Tania Vanessa Vasquez Martinez
Bo. La Gruta, Frente al Hotel Mejia Batres una cuadra arriba
de Hondutel, La Esperanza, Intibucá, Honduras, C.A.

Fecha: 12 de Junio del 2018
Cliente: Alcaldía Yamaranguila
R.T.N. 1016 9003 429966

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
1	Kit de rodillos		830
	sencillo		
1	maskin		35
1	Gesso		250

"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, ¡EXIJALA!
CAI: AFB21E-2781C1-A8419B-C8EC72-99B2B0-85
Fecha Límite de Emisión: 27/03/2019
Rango Autorizado:
000-001-01-00003001 al 00003900

Valor Exento L	
Valor Gravado L	
I.S.V. 15% L	
TOTAL L	1,115

FACTURA
000-001-01-00

Nº 003263

Son Lps.: ______

Firma

Original: Cliente Copia: Emisor